

(R. C. de la C. 292)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Moca, la cantidad de cincuenta mil (50,000.00) dólares, provenientes de los balances disponibles: del inciso a, del apartado 22 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 7-2012; para que sean utilizados en el asfalto de las calles de los sectores Rogelio Méndez, Hernández, Francisco Morales, Peter Avilés, Miguel A. Morales, Los Torres y Medina del referido ayuntamiento; autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Moca, la cantidad de cincuenta mil (50,000.00) dólares, provenientes de los balances disponibles: del inciso a, del apartado 22 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 7-2012; para que sean utilizados en el asfalto de las calles de los sectores Rogelio Méndez, Hernández, Francisco Morales, Peter Avilés, Miguel A. Morales, Los Torres y Medina del referido ayuntamiento; autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Moca a suscribir los acuerdos pertinentes con contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, a fin de viabilizar el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179-2002.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.